



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente n.º: 899/2018

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito 02B-2018 Transferencias de crédito misma área de gastos.

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 27/04/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Memoria del Concejal de Hacienda Alcaldía y el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02B-2018 , expediente gestiona 899/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos con efectos contables desde el 31 de marzo de 2018 para una mejor adecuación a la estructura EHA/3565/2008 3 de diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencia positiva en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
3.16100 47200	Subv. Reducir precio a pagar por los consumidores	0	8810	8810
	TOTAL	0	8810	8810

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo *es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto*

Transferencia negativa en aplicaciones de gastos

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
3.16100 44900	Subv. Aguas Archidona, déficit explotación 2015	8810	8810	0
	TOTAL	8810	8810	0

3.º JUSTIFICACIÓN

Transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área y capítulo para adaptación a la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE